APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRE ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y 4 A 7.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 176/ IX REG.

TEMUCO, 2 DE AGOSTO DE 2017

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución TRA 121830/24/2016, de fecha 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
11.- Resolución Exenta N°3.144, de 30 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº104/IX Región, de fecha 24 de febrero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, que aprobó el Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 13 de febrero de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Freire.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

AMP/CGR/JSR/jsp

13.- Resolución Exenta Nº115/IX Región, de fecha 5 de abril de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, que aprobó la modificación del convenio señalado en el punto anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer, Ciudadanía y Participación; Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción.

4. Que, en este sentido con fecha 13 de febrero de 2017, se suscribió un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución de los Programas Mujeres Jefas de Hogar y 4 a 7, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Freire, el cual fue aprobado, conjuntamente con el Proyecto Comunal presentado por el Municipio, por Resolución Exenta Nº104/IX REG, de fecha 24 de febrero de 2017, por Sernameg. El convenio antes señalado fue modificado por instrumento de fecha 20 de marzo de 2017, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº115/IX REG, de fecha 5 de abril de 2017, de Sernameg.

DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

5. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº898/143, de fecha 23 de junio de 2017, que se acompaña, la Municipalidad de Freire, por intermedio de su Alcalde (S) don Juan Andrés Melinao Rocha, solicitó la modificación del presupuesto aportado por Sernameg, lo que representa una modificación del Convenio de Continuidad señalado en el punto anterior.

6. Que, la modificación del presupuesto aportado por Sernameg, ha sido aprobado técnica y financieramente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum Nº47/2017, de fecha 17 de julio de 2017, y aprobado por Memorándum Nº 316/2017, del Director Regional (S), de fecha 18 de julio de 2017.

7. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, fija

AMP/CGR/JSP/jsp

el texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg.

8. Que, la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.

9. Que, con fecha 21 de julio de 2017, se celebró la segunda modificación del Convenio de Continuidad entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Freire.

10. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio señalado.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Freire, de fecha 21 de julio de 2017, del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRE ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y 4 A 7.//

En Temuco, a 21 de julio de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle , Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Freire**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.190.900-k, representada por su Alcalde don **JOSE ISAFOR BRAVO BURGOS**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle comuna de Freire, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 13 de febrero de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 104/IX Región, de fecha 24 de febrero de 2017, el que fue modificado por instrumento de fecha 20 de marzo de 2017, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº115/IX REG, de fecha 5 de abril de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar el Capítulo II "Normas específicas por Área Programática", acápite II.B **"Programa 4 a 7"**, cláusula Cuarta, Nº1, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, específicamente la letra **b)** Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

AMP/CGR/JSP/jsp

SEGUNDO: **Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan modificar el Capítulo II "Normas específicas por Área Programática", acápite II.B **"Programa 4 a 7"**, cláusula Cuarta, Nº1, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, específicamente la letra **b)** Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución presupuestaria, lo anterior según los antecedentes expuestos en Oficio Ordinario Nº898/143, de fecha 23 de junio de 2017, por el Sr. Alcalde (S) de la comuna de Freire don Juan Andrés Melinao Rocha, y ratificados por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum Nº47/2017, de fecha 17 de julio de 2017, y aprobado por Memorándum Nº 316/2017, del Director Regional (S), de fecha 18 de julio de 2017. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

"Escuela Juan Seguel"

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.552.883**
30	Gastos en Administración	**0**
40	Gastos Operacionales	**$1.662.117**
50	Transferencia a Beneficiarios/as	**0**
60	Gastos de Inversión	**$270.000**
	Totales	**$8.485.000**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de la Resolución Exenta Nº2921, de 20 de diciembre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSE ISAFOR BRAVO BURGOS** para representar a la I. Municipalidad de Freire, consta en Decreto Nº2.490, de fecha 6 de diciembre de 2016.

AMP/CGR/JSP/jsp

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Freire y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- JOSE ISAFOR BRAVO BURGOS, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE FREIRE//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía
- Área Mujer y Trabajo.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

AMP/CGR/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRE

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

Y

4 A 7.

En Temuco, a 21 de julio de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N° . ambos domiciliados en calle Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Freire**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.190.900-k, representada por su Alcalde don **JOSE ISAFOR BRAVO BURGOS**, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle , comuna de Freire, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 13 de febrero de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 104/IX Región, de fecha 24 de febrero de 2017, el que fue modificado por instrumento de fecha 20 de marzo de 2017, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº115/IX REG, de fecha 5 de abril de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar el Capítulo II "Normas específicas por Área Programática", acápite II.B **"Programa 4 a 7"**, cláusula Cuarta, Nº1, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, específicamente la letra **b)** Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

AMP/CGR/JSP/jsp

SEGUNDO: **Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan modificar el Capítulo II "Normas específicas por Área Programática", acápite II.B **"Programa 4 a 7"**, cláusula Cuarta, Nº1, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, específicamente la letra **b)** Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución presupuestaria, lo anterior según los antecedentes expuestos en Oficio Ordinario Nº898/143, de fecha 23 de junio de 2017, por el Sr. Alcalde (S) de la comuna de Freire don Juan Andrés Melinao Rocha, y ratificados por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum Nº47/2017, de fecha 17 de julio de 2017, y aprobado por Memorándum Nº 316/2017, del Director Regional (S), de fecha 18 de julio de 2017. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

"Escuela Juan Seguel"

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.552.883**
30	Gastos en Administración	**0**
40	Gastos Operacionales	**$1.662.117**
50	Transferencia a Beneficiarios/as	**0**
60	Gastos de Inversión	**$270.000**
	Totales	**$8.485.000**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de la Resolución Exenta Nº2921, de 20 de diciembre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSE ISAFOR BRAVO BURGOS** para representar a la I. Municipalidad de Freire, consta en Decreto Nº2.490, de fecha 6 de diciembre de 2016.

AMP/CGR/JSP/jsp

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Freire y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JOSE ISAFOR BRAVO BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD
DE FREIRE

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

AMP/CGR/JSP/jsp